



CONTRATO DE CORRETAJE INMOBILIARIO  
FEEL GOOD NOW SAS.

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha de Suscripción del Contrato: \_\_\_\_\_

Partes que firman el contrato:

PROPIETARIO (A)

Nombre Completo	José Gilchido Castaño A
Documento	98519273
Actúa en nombre propio <u>SI</u>	En representación de un tercero _____
Nombre Apoderado	
Numero de contacto	3187403233
Correo electronico	Jgcastano9ilca15@gmail.com

CORREDOR INMOBILIARIO

Nombre completo	FEEL GOOD NOW S.A.S.
NIT No	901298002-2
Representante Legal	KEVIN ALEJANDRO BURGOS GUETE
Cédula de Ciudadanía	1.127.243.277
Asesor o corredor Inmobiliario	
Numero de contacto	

Entre los suscritos se ha celebrado el **CONTRATO DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1 PRIMERA - OBJETO:** EL CORREDOR se obliga frente a EL PROPIETARIO a desarrollar su actividad como intermediario de manera personal, a través de la fuerza de ventas de su empresa, y con el apoyo de los diferentes medios publicitarios tales como: páginas web, portales especializados en publicación de bienes inmuebles, redes sociales y revistas, etc. y/o en asocio con otro u otros inmobiliarios para la enajenación o venta del siguiente bien inmueble:



Tipo de inmueble: Apto.  
Dirección: Calle 775 # 35-15 apto 1509  
Matrículas inmobiliarias: # 1215245  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de 001.  
Precio de venta: \$ 620.000.000  
Precio Negociable: \_\_\_\_\_  
Saldo actual Hipoteca: 66'000.000 Entidad: Cesificación Urban adic602

**CLÁUSULA SEGUNDA – DURACIÓN:** El presente contrato tendrá un término de duración de 2 meses, contados a partir de la firma de este, si una vez vencido el término convenido ninguna de las partes hubiera manifestado su intención de darlo por terminado, este entenderá prorrogado hasta el momento que **EL PROPIETARIO** lo decida. En todo caso el contrato podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA TERCERA – REMUNERACIÓN:** En caso de que por la intermediación o gestión de **EL CORREDOR** se lleve a cabo la negociación del bien inmueble objeto del presente contrato, **EL PROPIETARIO** se obliga a pagar a **EL CORREDOR** el **TRES POR CIENTO** (3.00%) sobre el precio total de la negociación del inmueble más el IVA correspondiente, para inmuebles ubicados en zona urbana y **CUATRO POR CIENTO** (4.00%) sobre el precio total de la negociación del inmueble más el IVA correspondiente, para inmuebles ubicados en zona Rural, dicha remuneración se realizará una vez se haya hecho el pago total del precio del valor del inmueble prometido en venta, o al momento de la firma de la escritura pública correspondiente donde **EL PROPIETARIO** reciba a entera satisfacción el precio pactado en la compraventa.

**CLÁUSULA CUARTA - GASTOS Y EXPENSAS:** **EL CORREDOR**, sufragará de sus propios recursos, todos los gastos y expensas de su labor, así mismo, utilizará sus propios medios para la realización de sus gestiones y renuncia en favor de **EL PROPIETARIO** al cobro de cualquiera de estos rubros, pues dentro de la comisión está incluido el pago de todos los gastos y costos de su gestión efectiva.

**CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato las partes establecen las siguientes obligaciones:

**EL PROPIETARIO** se obliga a:

- Respetar los negocios iniciados por **EL CORREDOR**.
- Suministrar la documentación e información requerida, para el cabal desarrollo de su gestión de intermediación.
- Notificar de manera oportuna a **EL CORREDOR** de cualquier cambio en la información del inmueble objeto del presente contrato.



MasterMind  
— REALTY —

- Respetar el presente contrato durante el tiempo de duración y sus prórrogas.

**EL CORREDOR** se obliga a:

- Recibir el inmueble y realizar diferentes estrategias para su pronta comercialización y venta.
- Comunicarle las circunstancias conocidas por él, que en alguna forma puedan influir en la celebración del negocio.
- Brindar a **EL PROPIETARIO** toda la información actualizada, respecto de los trámites de la negociación, escrituración y registro ante las distintas autoridades públicas.
- Seguir a cábalidad las instrucciones del **PROPIETARIO**.

**CLÁUSULA SEXTA- AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA:** Entre **EL CORREDOR** y **EL PROPIETARIO** no existen vínculos de subordinación, dependencia, mandato, agencia comercial, o de cualquier otro tipo, ambas partes permanecerán autónomas e independientes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará por la imposibilidad de alcanzar las condiciones pactadas para la realización del contrato principal, condiciones establecidas en la parte considerativa o por mutuo acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA – MÉRITO EJECUTIVO:** Para todos los efectos legales y para el cobro de la remuneración causada a favor de **EL CORREDOR**, las partes que reconocen al presente documento pleno mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento extrajudicial.

#### **AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS EN MLS:**

Los datos personales son incorporados voluntariamente a la MLS por **EL USUARIO DEL SERVICIO** con las finalidades que se determinan a continuación y hasta que el titular de los datos manifieste su interés de finalizarlas:

1. Optimizar la gestión de los servicios ofrecidos a las personas interesadas en la venta y/o compra de bienes

inmuebles, a través del sistema MLS.

2. Los datos de los inmuebles serán visualizados y consultados por todas las personas que accedan al sistema MLS,

por tanto esta información **ES PÚBLICA**.

3. Toda la información que los usuarios del servicio suministren en la MLS podrá ser consultada y/o exportada por los

demás **USUARIOS DEL SERVICIO** y **LA LONJA** con fines comerciales y estadísticos. Para ejercer los derechos podrá dirigirse por correo electrónico a [comunicaciones@lonja.org.co](mailto:comunicaciones@lonja.org.co) o a la dirección: Calle 29

Carrera 43 G - 10 interior. 4450 Medellín, Antioquia. Teléfono: 448 1418.

Para constancia se firma en Medellín a los 19 días del mes de 9 del año 2024.



MasterMind  
REALTY

EL PROPIETARIO,

*José Gil de Castañeda*

Nombre: José Gil de Castañeda  
Cédula: 98519273

EL CORREDOR,

*Kevin Burgos*

KEVIN ALEJANDRO BURGOS GUETE  
C.C. 1.127.243.277  
Representante Legal  
FEEL GOOD NOW S.A.S.  
NIT No. 901298002-2

EL ASESOR INMOBILIARIO,

*Santiago Pedraza*

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula: 100004165